MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 396, DE 05.03.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **BOX COMUNICACIONES SPA**, R.U.T. Nº 77.021.049-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quintero**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,1 MHz; estudio principal ubicado en Condell Nº 116, comuna de Limache, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 59' 05" Latitud Sur, 71° 16' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Cerro Los Laureles S/N°, Tabolango, comuna de Limache, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 56' 49" Latitud 71° 21' 00" (DatumWGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino La Pólvora S/N°, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 04' 18" Latitud Sur, 71° 37' 21" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica, con un tilt eléctrico de -3,9° bajo la horizontal; 10,18 dBd de ganancia máxima sin tilt y 9,93 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 60 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Azimut Fase		Largo	Factor Velocidad	
	_	Antena [m]	Antena [°]	[°]	Cable [m]	Cable [0/1]	
1	Log Periódica	61,35	344	-21	2,875	0,91	
2	Log Periódica	58,65	13	24	2,500	0,91	

- Largo de cable alimentador : 73,1 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	$0_{\rm o}$	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,58	4,64	11,77	13,11	16,65	30,75	40,92	32,77	28,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	25,51	24,58	24,58	26,02	23,22	14,29	8,45	3,26	0,31

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión 06/03/2025 11:49



